

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

Circular.

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han dado cumplimiento á mi circular fecha 16 de Septiembre último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 112, en la que se pedían datos de la producción vinícola, para formar la estadística anual correspondiente, advierto por última vez á los que tienen en descubierto este servicio, que si para el día 25 del actual no remiten el estado pedido en mi citada circular, les exigiré sin contemplación alguna la responsabilidad personal en que hayan incurrido por su morosidad y falta de celo.

Segovia 11 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión extraordinaria de 13 de Septiembre de 1895.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA.

Reunido suficiente número de señores Diputados, se dió lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada, después de hacerse constar por los Sres. La Calle, Páramo y Moreno que, sin duda por un error, no se con-

signaba en dicha acta que habían emitido su voto en contra del dictamen de la Contaduría, en el asunto relacionado con las cuentas municipales y de acordarse se consignara esta aclaración.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo transcurrido las veinticuatro horas reglamentarias en que había de quedar sobre la mesa el acta dictaminada del Diputado electo D. Esteban Rey y no habiéndose impugnado el dictamen por ningún Sr. Diputado se estaba en el caso de aprobar dicha acta, posesionando en su cargo al señor Rey y así se acordó por mayoría.

El Sr. Rey dió las más expresivas gracias é hizo la manifestación, para que constara en acta, de que habiendo venido ejerciendo el cargo de Secretario de Gobierno del Juzgado de Santa Maria de Nieva y considerándole incompatible con el de Diputado, había hecho renuncia de aquél, cuya manifestación se acuerda conste en acta.

Dada cuenta de la petición hecha por la Sra. Viuda del poeta Zorrilla, para que se adquirieran algunos ejemplares del poema "Granada", original de aquel ilustre poeta castellano y leído el informe emitido por la Comisión de Fomento, la Corporación de conformidad con lo propuesto en dicho informe, acuerda por unanimidad la adquisición de 24 ejemplares del referido poema, con destino á la Biblioteca provincial y que su importe sea abonado por la Contaduría con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Leida la instancia dirigida por don Pedro Collado Fernandez, natural de San Miguel de Bernuy, en la que suplica á esta Corporación se digne aceptar un cuadro, pintado por él al óleo, titulado "La lección de una madre" y que tenga á bien señalarle la cantidad que juzgue oportuna hasta que termine los estudios de pintura á que se dedica, y leído igualmente el dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda por mayoría, de conformidad con dicho dictamen: Aceptar con gusto el cuadro que el Sr. Collado dedica á la Excmo. Diputación, dándole por ello las más expresivas gracias y pensionar al referido artista con la cantidad de 500 pesetas por un año, debiendo ser abonada dicha cantidad por trimestres vencidos, y empezará á

pagarse el 1.º de Julio venidero, en razón á que ha de incluirse en el presupuesto próximo.

La misma Comisión de Fomento emite informe, que es leído por el señor Secretario, respecto de la pretensión de D. Mariano Larios Delgado, para que se le conceda una subvención anual con que poder realizar la preparación necesaria ya para la próxima exposición Nacional de Pintura, estudio á que se dedica, ya para las primeras oposiciones que se verifiquen á plazas de pensionistas en Roma, proponiéndose en dicho informe se acceda á la pretensión del Sr. Larios, concediéndole la pensión de 1.000 pesetas por un año, cuya cantidad se abonará por trimestres vencidos desde el 1.º de Julio próximo, en razón á que dicha cantidad habrá de incluirse en el presupuesto venidero. Después de una indicación del Sr. Arribas, contestada por el Sr. Huertas, quedó aprobado el informe de la Comisión de Fomento, respecto de la pretensión del señor Larios.

Dada cuenta de la pretensión formulada á la Comisión provincial de Santander por la Asamblea de la Cruz Roja, para cooperar por todas las provincias al establecimiento en aquella ciudad de una Casa de salud con destino á los militares convalecientes que regresen de Cuba, y leído el informe de la Comisión de Gobernación, en que se manifiesta no ser posible ayudar á la Comisión de Santander en tan plausible empresa, por ser insuficiente la cantidad asignada al capitulo de imprevistos para atender á las muchas obligaciones que sobre ese capitulo pesan, siendo una de ellas el socorro á las familias de los reservistas del reemplazo de 1891, y porque la Corporación, contando como cuenta con un Hospital de Misericordia en esta ciudad, ha de atender en lo posible y en su día, á los heridos ó convalecientes que regresen de Cuba, la Asamblea por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación.

Leído el informe de la Comisión de Personal, respecto á la suspensión de empleo y sueldo del Escribiente de la Sección de examen de cuentas municipales, D. Antonio Menes, acordado por la Comisión provincial en 27 de Agosto último, y después de breve

discusión, en la que intervinieron los Sres. Huertas, Páramo y la Calle, se acuerda de conformidad al informe de la Comisión de Personal:

- 1.º Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial.
- 2.º Declarar cesante al Escribiente D. Antonio Menes; y
- 3.º Amortizar la plaza que éste desempeñaba.

Dada cuenta de la defunción del Celador del Establecimiento provincial de Beneficencia, D. Frutos Betegón, y del informe de la Comisión de Personal, respecto á la provisión de la plaza y siendo elegido por votación entre los aspirantes á ella, D. Félix Gómez, se acuerda quede nombrado, con el carácter de interino, Celador del Establecimiento provincial de Beneficencia y que se dé conocimiento de la vacante al Excmo. Sr. Capitán general del distrito, para que sea provista con arreglo á la ley de recompensas militares de 10 de Julio de 1885 y al reglamento de 10 de Octubre del mismo año.

Solicitado por la Comisión de estudiantes de Barcelona, encargada de recaudar fondos con destino á las víctimas del naufragio del crucero *Reina Regente*, se admitan veinticinco ejemplares del número único publicado con tan benéfico objeto, pidiendo á cambio alguna cantidad con que aumentar la recaudada á beneficio de los huérfanos por causa del siniestro, y leído el informe de la Comisión correspondiente, de conformidad con dicho informe, se acuerda por unanimidad admitir los citados ejemplares, concediendo como socorro á la Comisión de estudiantes, la suma de 25 pesetas, que se satisfarán con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Dada cuenta de la comunicación en que por el Sr. Gobernador civil se excita á la Corporación para que coadyuve al socorro de las familias de los reservistas comprendidos en el Real decreto de 4 de Agosto pasado y Real orden circular del 13, y leído el informe de la Comisión correspondiente, de conformidad con dicho informe, que explica y defiende el Sr. Torre Agero, se acuerda conceder el socorro de 50 céntimos de peseta diarios á las familias comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto citado, de los reservistas de 1891, naturales de la

provincia, que hayan sido alistados en la misma y á quienes se haya concedido socorro por el Ministerio de Ultramar, en virtud del expediente incoado con sujeción á la regla 4.^a de la circular ya citada de 13 de Agosto, abonándose dichas cantidades mensualmente del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, á los Ayuntamientos en donde residan dichas familias, debiendo concederse también igual socorro á las de los reservistas que no estando comprendidos en los artículos citados, sean dignas de ser atendidas, y quedando á cargo de la Contaduría la forma en que debe hacerse el pago, y de la Comisión provincial la resolución de las nuevas causas análogas que puedan presentarse.

Dada cuenta del expediente sobre arrendamiento de local á que ha de ser trasladada la Escuela Normal de Maestras, y leídos los antecedentes y la comunicación de la Sra. Directora de aquel Establecimiento de enseñanza, en que expresa la necesidad de que sea éste trasladado á otro local que reúna mejores condiciones, después de amplia discusión, en la que intervinieron los Diputados Sres. Páramo, Bermejo Mayoral, Llovet, Arribas, La Calle, Torres, Torre Agero y Zorrilla, hace el Sr. Presidente el resumen, y puesto á votación el asunto, se acuerda de conformidad á lo hecho por la Comisión provincial, respecto al arrendamiento de local para la Escuela Normal de Maestras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose el acta de la misma, que por unanimidad fué aprobada y que firman los Sres. Presidente y Diputados Secretarios.—El Presidente, Federico de Orduña.—El Diputado Secretario, Higinio Arribas.—El Diputado Secretario habilitado, Timoteo de Antonio Gil.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Julio de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Segovia.—Terminada la condena que venía sufriendo el mozo del actual reemplazo Daniel de Frutos Martín, y reconocido en este día por los Médicos civil y militar respectivamente D. Pedro Escalzo y D. Emilio Bardón, resultó inútil, clase 2.^a, por lo que esta Comisión acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el correspondiente certificado.

Gastos carcelarios.—Capital.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Segovia, correspondiente al año de 1895-96, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil y aun cuando aparece aprobado por la Junta del partido en segunda convocatoria con fecha 28 de Junio último, infringiendo el art. 4.^o del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 que dispone que han de ser aprobados en los quince primeros días del mes de Marzo; esta Comisión para no irrogar perjuicios á los pueblos del partido y no observando en las partidas de dicho presupuesto extralimitación alguna que corregir, acuerda devolverle al Sr. Gobernador informándole que procede, por equidad, le preste su aprobación, previo el reintegro del papel en que debió extenderse y llamando la atención de la Junta de cárceles del partido, á fin de que en lo

sucesivo se ajuste en la tramitación de sus presupuestos á lo dispuesto en aquél citado Real decreto.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormáz.—Remitida por el Alcalde de Rianza, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, una instancia solicitando se acuerde por la Excm. Diputación la construcción de un pretil en la travesía de Rianza, calle de la Cueva, con el fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir por efecto del mucho tránsito por la carretera y su altura con relación al nivel de la calle, y visto el informe del señor Director de carreteras quien, por creerlo de necesidad, propone la construcción de un pretil de mampostería común, coronado de losa, de 87 metros de longitud por 0'75 de altura y 0'40 de espesor, esta Comisión, atendiendo á que la expresada obra se hace precisa y que el gasto que ocasiona será sólo de 339'30 pesetas, acuerda autorizar al expresado Director de carreteras para que, por administración y con cargo al presupuesto provincial, lleve á cabo la obra de la que una vez terminada, dará cuenta á esta Corporación, rindiendo la cuenta oportuna.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del trozo 3.^o, sección 2.^a de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormáz, llevada á cabo por D. José Ramirez Ramos, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación provincial, acompañado del Director de carreteras provinciales y del contratista de dichas obras, y por haber resultado del acta de reconocimiento de las obras hecho por el Sr. Ingeniero Jefe que las de referencia están construidas con arreglo al pliego de condiciones del proyecto.

Beneficencia.—Capital.—Con el envío de una comunicación dirigida á esta Comisión provincial por el Director del Establecimiento de Beneficencia manifestando que, estando en clausura la Escuela de primera enseñanza por el tiempo de cuarenta y cinco días que dispone la ley, pueda encargarse de aquella cualquiera de los asilados Profesores de Instrucción primaria, D. Felipe Hernández Casla ó D. Gabriel Ramos, ha coincidido la remisión de una instancia suscrita por el segundo de dichos asilados, en súplica de que se disponga por la Comisión le sea entregada la cantidad que á su nombre tenía impuesta esta Diputación en la Caja de Ahorros, á fin de socorrer á su madre y al propio tiempo que se le designe para desempeñar la Escuela del Establecimiento durante las vacaciones que ha de disfrutar el Maestro propietario, la Comisión acuerda autorizar al señor Director del Establecimiento provincial de Beneficencia para que retire de la Caja de Ahorros las cantidades impuestas á favor del huérfano de padre Gabriel Ramos, siendo entregadas á su madre previo el oportuno recibo y que se nombre á este asilado para desempeñar la Escuela durante las vacaciones del profesor propietario, en igual forma y con los mismos beneficios que lo ha verificado en otras ocasiones.

Idem.—Habiéndose acordado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 17 de Febrero último, que los artículos de suministros para la alimentación de los acogidos en el Establecimiento de Beneficencia, se adquieran por subasta, y teniendo que procederse á la de ochenta y cuatro hectólitros de

garbanzos, la Comisión acuerda se anuncie dicha subasta para el día 2 de Septiembre próximo, bajo el oportuno pliego de condiciones.

Idem.—Señalado el día 22 del actual con objeto de celebrar nueva subasta para el suministro de harinas con destino al Establecimiento provincial de Beneficencia, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la Comisión, en vista de lo que dispone el párrafo 5.^o del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1882, acuerda la adquisición de aquéllas por administración, bajo las mismas condiciones propuestas para la subasta y que se le manifieste así al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, advirtiéndole que, caso de que no hubiera fabricante que quisiera dar las harinas en las condiciones consignadas en el anuncio de la segunda subasta, lo manifieste inmediatamente á esta Comisión para acordar lo que proceda.

Baños.—Capital.—Remitida por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia la relación hecha por el Médico Director de dicho Establecimiento, de los asilados de ambos sexos que necesitan tomar baños medicinales en el balneario de esta Ciudad, la Comisión acuerda tomen los referidos asilados los baños que se expresan y que, con el descuento del 20 por 100 que en obsequio de la Diputación hace el propietario del balneario segoviano, se abone el importe de dichos baños con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Beneficencia.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda la concesión de 35 pesetas para que pueda tomar baños fuera de la capital, á Roque Cobas, de Carbonero el Mayor, y la subvención de siete baños para que puedan tomarles en el balneario segoviano, á Manuel Bartolomé Casas y Basilia de Antonio, de Segovia; á Santiago y Petra Iglesias Pascual, de Martín Muñoz de las Posadas; á Nicasio del Campo, de Navas de Oro, y á María López, de Cantimpalos.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Se acuerda sean devueltas para su reforma en los plazos propuestos por los respectivos negociados, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan.

Navares de las Cuevas, 1891 á 92; Navafria, 1891 á 92; Sangarcía, 1891 á 92 y 1892 á 93; Sotillo, 1891 á 92; Turrubuelo, 1891 á 92.

Idem.—La Comisión acuerda se formule y remita un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos propuestos por los Negociados respectivos, á las cuentas de los pueblos y años que se citan á continuación.

Pinaregrillo, 1890 á 91; Pinarejos, 1891 á 92; Fresneda de Cuéllar, 1891 á 92 y 1892 á 93.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión, el acta de la misma.

Segovia 27 de Julio de 1895.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Julio de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Sebúcor.—Justifica-

da la excepción de tener un hermano en el ejército alegada por el mozo del reemplazo de 1893, Feliciano Gil Sanz, la Comisión acuerda declarar á dicho mozo soldado condicional.

San Pedro de Gaillos.—Justificada la existencia en el ejército del hermano del mozo del reemplazo de 1894, Florencio Moreno Bravo, se acuerda declarar á este soldado condicional.

Sangarcía.—Resultando que el hermano del mozo Vicente Montalvo del Castillo, del reemplazo de 1893, fué licenciado á fines de Marzo, la Comisión acuerda declarar á dicho mozo soldado sorteable.

Santa Marta.—Resultando que el hermano del mozo del reemplazo de 1894, Juan Zarza Benito, fué baja en el ejército por licenciamiento absoluto, se acuerda declarar á este soldado sorteable.

Cuesta.—Resultando que el hermano del mozo Julián García Martín, obtuvo la licencia absoluta en fin de Febrero, la Comisión acuerda declarar á este soldado sorteable.

Sanchoñuño.—Justificada la existencia en el ejército del hermano del mozo del reemplazo de 1893, Pablo Cuesta Vicente, se acuerda declarar á este soldado condicional.

Becerril.—Justificada la existencia en el Ejército del hermano del mozo del reemplazo de 1894, Raimundo Medina Serrano, se acuerda declarar á este soldado condicional.

Navas de Oro.—Resultando que Agustín Acebes Rubio, hermano del mozo del reemplazo de 1892, Rosendo Acebes Rubio, fué licenciado en absoluto en Febrero último, la Comisión acuerda declarar á este último soldado sorteable.

Ordenanzas municipales.—Gemenuño.—Examinadas las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Gemenuño, y remitidas á informe por el Sr. Gobernador civil, esta Comisión acuerda se devuelvan á dicha Autoridad, informándola que procede las preste su aprobación con las modificaciones que se expresan.

Deslindes.—Marugán.—Remitidos á informe por el Sr. Gobernador los documentos que constituyen el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pablo Rodríguez, vecino de Santa María de Nieva, contra un deslinde y acotamiento verificados en las alamedas de propios del término municipal de Marugán, por el Ayuntamiento de este pueblo, y á fin de informar con el mayor acierto en cuanto al fondo del recurso y además saber con conocimiento de causa si el recurrente está ó no en posesión de terrenos pertenecientes al Municipio, ó si éste se ha excedido en sus atribuciones al hacer el deslinde, la Comisión acuerda la devolución del expresado recurso al Sr. Gobernador civil, informándole que esta Corporación cree de necesidad se reclame al Alcalde de Marugán copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso el deslinde, así como también una información testifical en la que cuatro vecinos de los más ancianos del pueblo, designados dos por la Alcaldía y dos por el recurrente, manifiesten si el terreno á que se refiere el recurso pertenece á la Corporación municipal ó no, y desde que época la posee el Juan Pablo, admitiendo á este las alegaciones que haga en el acto y debiendo tener efecto la citada información ante la Autoridad municipal, Regidor síndico y el recurrente, al que oficiará para su conocimiento y oportunos efectos.

Multas.—Cedillo de la Torre.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador é inter-

puesto por Pablo Alonso, vecino de Cedillo de la Torre, contra providencia del Alcalde de dicho pueblo, por la que se le impuso al recurrente la multa de quince pesetas por pastoreo abusivo, y visto cuanto resulta, la Comisión acuerda la devolución del referido recurso al Sr. Gobernador civil, manifestándole debe reclamarse copia certificada del bando relacionado en este asunto publicado en aquella localidad y del acuerdo del Ayuntamiento en que se acordó, así como otra de los artículos de las ordenanzas que puedan referirse al mismo asunto, todo con el objeto de poder emitir el informe reclamado con verdadero conocimiento de causa.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras del Estado.—Segovia á Villacastín.—Remitido por el Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de carreteras el proyecto del trozo 2.º de la de segundo orden del Estado, de Segovia á Villacastín, la Comisión acuerda para dicho proyecto al Sr. Director de carreteras provinciales, para que emita el oportuno informe.

Segovia á Venta del Portillo.—Informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras, el proyecto y presupuesto para la construcción de pretilos sobre los muros del puente del Valle de Tejadilla, en los kilómetros 3 y 4 de la carretera provincial de Segovia á Venta del Portillo, la Comisión acuerda pase nuevamente al Sr. Director de carreteras para que emita informe, relacionándole con lo que resulte del proyecto de carretera del Estado de Segovia á Villacastín, que también se le remite á informe.

Obras.—Matilla.—Manifestando el Sr. Gobernador civil, que por el Alcalde de Matilla y en cumplimiento de un acuerdo de aquel Ayuntamiento se solicita la presentación en la referida localidad del Arquitecto provincial para reconocer las obras de la Casa Consistorial, y que por esta Comisión se disponga que pase al pueblo referido el facultativo mencionado para reconocer aquellas obras y certificar de lo que resulte, esta Comisión acuerda de conformidad á lo que por el Sr. Gobernador se interesa, que se traslade al Sr. Arquitecto la comunicación de referencia para que cumplimente ese servicio, manifestando á esta Comisión el día en que comience á verificarlo.

Beneficencia.—Capital.—Solicitada por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, autorización para proceder á la venta de los granos que del año anterior y procedentes de Beneficencia, existen en la panera de dicho Establecimiento, la Comisión acuerda de conformidad á lo que se interesa.

Biblioteca del Establecimiento de Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de una atenta carta que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, dirige al de ésta, acompañando un ejemplar del libro que con el título *Narraciones literarias* ha publicado, bajo la protección de la Diputación madrileña, el celebrado escritor y Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes en aquella Capital, D. Enrique Pérez Escrich, y manifestando el deseo de que tan hermosa y moralizadora obra figure en el Establecimiento provincial de Beneficencia de esta Ciudad, esta Comisión, agradeciendo en cuanto vale el recuerdo y deseando contribuir á que las sanas doctrinas y

saludables enseñanzas que aquella joya literaria contiene, puedan llevar al corazón de los Asilados los hermosos gérmenes de la moral y el bien, acuerda la adquisición de 25 ejemplares del referido libro con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Beneficencia, y con destino á la Biblioteca del citado Establecimiento, teniendo para ello en cuenta su mérito indiscutible y la merecida protección que le ha dispensado la Diputación provincial de Madrid.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder la subvención de siete baños para que puedan tomarlos en el balneario de la Capital, á Tomasa García, de Muñoveros; Ruperto Gómez Arenas, Julián Olgueras Maeso, Gregorio Estebanez Saldaña, Nicasia Salamanca, Victoria Gómez y Cecilia Pasagali, de Segovia; Vicenta Moreno Pérez, de Encinas, y Epifanio Alvaro García, de Valleruela de Pedraza.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Julio de 1895.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de la sesión inaugural del mismo celebrada el día primero de Julio de 1895.

Reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento el Alcalde saliente Sr. D. Manuel Alemán Mejía, con los Concejales á quienes correspondía continuar en sus cargos, con el fin de proceder á constituir la nueva Corporación municipal, el Sr. Presidente dispuso que los electos recientemente, cuyas certificaciones credenciales presentaron en tiempo oportuno, que ocupaban una sala inmediata con el nuevo Alcalde nombrado D. Mariano Villa Pastor, pasaran á dicha Sala Capitular y una vez reunidos con los demás, el Alcalde saliente ordenó la lectura del art. 52 de la Ley municipal, la Real orden de 25 de Junio último nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento al citado Sr. D. Mariano Villa, y la credencial presentada por éste, y hecha la lectura da posesión de su cargo al Sr. Villa, y le entrega el bastón insignia de su mando, expresándole el deseo del acierto que es de esperar de las cualidades que le distinguen, en la gestión de los intereses comunales que le está encomendada, instaló también en sus cargos á los señores Concejales electos dirigiendo á todos cariñosas frases de despedida y dió por terminada esta parte de la sesión.

Acto seguido y bajo la presidencia que ocupó el Alcalde señor D. Mariano Villa Pastor, se reunen todos los Sres. Concejales que han de constituir el nuevo Ayuntamiento, excepción hecha de los Sres. Rebollo y Gilmartín que no asisten, y el Sr. Presidente dispone la lectura de los artículos 51, 54, 55 y 56 de la Ley municipal, y verificada, posesiona en sus cargos á los electos cumpliendo lo prescripto en el prime-

ro de los cuatro artículos citados, y advirtió que en la forma prescripta en los mismos se iba á proceder á la elección uno por uno de los cuatro Tenientes de Alcalde, suspendiendo la sesión por diez minutos con objeto de que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo.

Transcurrido el tiempo fijado continúa la sesión y anunciando la Presidencia que comenzaba la elección de primer Teniente de Alcalde, llévase á efecto por papeletas que los Sres. Concejales presentes entregan al Sr. Presidente y verificado el escrutinio resulta que el Sr. D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, obtiene la mayoría absoluta del número de Sres. Concejales y la Presidencia le posesiona en el cargo de primer Teniente de Alcalde y le entrega el bastón insignia del mismo.

Anuncia el Sr. Presidente que se dá principio á la elección del segundo Teniente de Alcalde, y verificada con idénticas formalidades que la anterior resultó que el Sr. D. Rufino Arango, obtuvo la mayoría absoluta y el Sr. Presidente le posesiona en el citado cargo entregándole el bastón insignia del mismo.

El Sr. Presidente apercibe de que continúa la elección para tercer Teniente de Alcalde, y verificándose con la misma legal forma que las dos que le han precedido, y con los 18 Sres. Concejales, resulta del escrutinio que el Sr. D. José Ramírez Díaz, consigue también la mayoría absoluta y le posesiona en el cargo haciéndole entrega del bastón que constituye su insignia.

Repite la Presidencia su previo anuncio para la elección del cuarto Teniente de Alcalde, y realizándose de igual modo que las anteriores, resulta del escrutinio que el Sr. D. Joaquín Molina, obtiene la mayoría absoluta y el Sr. Presidente le da posesión en el cargo de cuarto Teniente de Alcalde y le entrega el bastón insignia del mismo.

Al terminar la elección de los cuatro Tenientes de Alcalde el Sr. Presidente advierte que en virtud de lo que dispone el artículo 56 de la Ley municipal, se hace indispensable resolver para llevar á efecto la de los Regidores Síndicos, si han de elegirse dos como se ha hecho hasta aquí ó se considera suficiente uno, y el Ayuntamiento acordó por mayoría en el primer sentido constituyendo la minoría los señores Carsi y Pérez.

Resuelto en tal sentido el incidente dispone la Presidencia se proceda á la elección de uno de los dos Síndicos y llevándose á efecto como las precedentes, se hace el escrutinio y resulta que el Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, ha obtenido la mayoría absoluta, y el Sr. Presidente le posesiona en el cargo de Síndico.

Precedido el anuncio consiguiente se realiza la elección del

otro Sr. Regidor Síndico, ajustándola como en las otras á las prescripciones legales, resultando del escrutinio con la mayoría absoluta el Sr. D. Florencio Pérez Yagüe, el Sr. Presidente le posesiona igualmente en el cargo de Síndico.

La Presidencia propone, por último, se señalen el día de la semana y la hora del mismo en que las sesiones hayan de celebrarse y acordado por unanimidad que sean los miércoles á las ocho de la noche, declaró que el Ayuntamiento quedaba constituido en la forma expresada.

Segovia 28 de Agosto de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Alcaldía de Torrecilla del Pinar.

No habiéndose provisto en propiedad por falta de aspirantes la Secretaría de este Ayuntamiento, que se halla hoy servida interinamente por renuncia voluntaria del que en propiedad la desempeñaba, llamo nuevamente aspirantes á ella. Su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo el agraciado á aquella á satisfacción del Ayuntamiento.

Torrecilla del Pinar 6 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Laureano Samaniego.

Alcaldía de Martín Miguel.

El día siete del presente mes ha desaparecido una yegua de la propiedad de Simón Zurdo de Pablos, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: edad seis años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, sin marco, herrada de las cuatro extremidades, calzada de las dos patas y tiene una estrella blanca en la frente.

Martín Miguel 11 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Venancio Rincón.

Alcaldía de Otones.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría municipal de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 340 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de diez días, contados desde que este anuncio se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia.

Otones 12 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Cerezo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1895.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1		1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
3	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
4	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
5	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
8	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	6	4	10	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	10

Segovia 11 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	"	"	"	"	1	"	"	1	1
3	1	1	"	2	"	"	"	"	2
4	1	1	"	2	"	"	"	"	2
5	1	"	"	1	1	1	"	2	3
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	"	"	"	1	"	"	1	1
9	1	1	"	2	"	"	"	"	2
10	2	1	"	3	"	"	"	"	3
TOTAL.	7	4	"	11	3	1	"	4	15

Segovia 11 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro Abad de Diego, vecino de Onrubia, en causa por hurto, se vende en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en término municipal de dicho pueblo.

Una tierra de media obrada en la Pantaleona.

Otra de media obrada en la mina de la Tezora.

Otra de media obrada en el Cerro de las Hoces.

Otra de una cuarta en Bajomartín.

Otra de media obrada en la Carbonera.

Otra de media cuarta en los Butreros.

Otra de una cuarta en el arroyo de la Solana.

Media cuarta de era en la Cruz alta.

Una cuarta de tierra en los Vallejuelos.

Una cuarta en Bochando.

Una cuarta de tierra en Vaspero.

Otra de media cuarta en la entrada de la Tezora.

Otra de media obrada en Cabeza mala.

Otra de media obrada en la Carbonera.

Otra de media obrada plantada de viñas en Valdisterna.

Otra de media obrada en dicho pago.

Otra de media obrada en Carrevillaverde.

Doscientas cincuenta cepas en Carrevillaverde.

Ciento cincuenta cepas en dicho pago.

Ochenta cepas en el camino viejo.

Doscientas cepas en Cabeza gorda.

Sesenta cepas en el camino viejo.

Quien quisiere interesarse en la compra de dichas fincas, acuda á este Juzgado ó al Municipal de Onrubia, el día treinta y uno del actual, á las once de su mañana; advirtiéndole que se carece de título de las mismas y que el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Sepúlveda á siete de Octubre de mil ochocientos no-

venta y cinco.—F. Alcón.—El Escribano, Mariano de Frutos.

Juzgado municipal de Sepúlveda.

Don Casimiro de Montalbán y Rico, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Francisco Mantecón Conde, de esta vecindad, contra Mauricio Peña Poza, vecino del Valle de Tabladillo, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente mes y hora de las doce de su mañana, los bienes inmuebles que á continuación se expresarán:

Una tierra de regadío con arbolado, en esta ribera, titulada Huerto de Morillón, cabida treinta estados; linda Oriente, otra de Agustín Peña; Mediodía, arroyo; Poniente, de Manuel Fresnillo, y Norte, camino; tasada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tierra de regadío, al pago de Huerta de Medies, de treinta estados; linda Oriente, otra de Cándido Martín; Mediodía, camino; Poniente, de Pedro Cristóbal, y Norte, arroyo; en cincuenta pesetas.

Otra tierra de secano, á la Hombria de la Huerta del Canto, de quinientos estados; linda Oriente, de Cipriano García; Mediodía, valdío; Poniente, de Cándido Martín, y Norte, camino; en sesenta y cinco idem.

Un corral cercado de pared, con algunas maderas de obra en construcción, en esta población y sitio de las Eras de Abajo; linda por los cuatro aires, vía pública; en ciento veinticinco idem.

Si alguna persona quisiera interesarse en la subasta, que acuda en el día y hora señalados; en la inteligencia de que si hace postura siendo arreglada á derecho, le será admitida, previa la consignación del diez por ciento de su tasación.

Dado en Sepúlveda á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Casimiro de Montalbán.—P. S. O., Pedro Revilla.

INTERESANTE.

Hacen falta voluntarios que quieran ir á Cuba. Se les dará buena gratificación.

Para condiciones dirigirse á D. Manuel Vega Lanseres, plaza Mayor, número 9, Segovia.

COMERCIO DE NOVEDADES

DE

PEDRO ROMERO GILSANZ

CALLE REAL, NÚM. 24

(frente de San Martín)

SEGOVIA.

Este Establecimiento dedicado especialmente á equipos de novias desde lo más inferior hasta lo más superior en lana colchonera, colchas, mantas, sábanas y demás artículos de cama, así como también en pañuelos de Manila, Merino, Bordados, Crespón, de cien colores, de invierno, de seda, tapabocas y fajas.

Esta casa no tiene competencia ni en clases ni en precios, como lo tiene demostrado de siempre.

INTERESANTE.

En la bodega del Termino, se ha dado principio á la venta del vino de la cosecha de 1894, á 8 reales la cántara.

También se vende uva á los precios siguientes:

Moscatel y blanca, 8 reales arroba.

Tinta, 6 idem idem.

La misma uva se vende en Segovia, en el comercio de paños de D. Enrique Redondo, al precio de 12 y 10 reales arroba.

El día 10 del corriente, sobre las dos de la tarde, se le extraviaron á Manuel Martín, vecino de la Cuesta, de la plaza del Azoguejo, en Segovia, las caballerías de las señas siguientes:

Un pollino pelo rucio, edad cerrada, alzada regular, sin herrar y lleva un cordel de cáñamo en el pescuezo.

Una pollina pelo rucio oscuro, edad cerrada, un poco topina de las manos, con una cabezada de correa, alzada pequeña.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados por dichos semovientes.